

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 02 DE JUNIO DE 2010 EDICION N° 9.070

DECRETOS SINTETIZADOS

954 - 20/5/10

LLÁMASE a concurso por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir la titularidad del Registro Público Notarial N° 9 del Departamento Comandante Fernández, con asiento en la ciudad de Resistencia Roque Sáenz Peña.

s/c. E:2/6 V:7/6/10

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
LOTERÍA CHAQUEÑA
RESOLUCIÓN N° 0952

Resistencia, 18 mayo 2010

VISTO:

La Actuación Simple N° 3313 de fecha 06-05-2.010 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuarse a los avances tecnológicos imperantes en materia de juegos, razón por la cual esta Institución implementará Sorteos del Juego VLP (Video Lotería Project);

Que habiendo finalizado por partes de la Dirección de Quiniela y CCM (Centro de Control y Monitoreo) dependiente de la Dirección de Casinos, el estudio del presente Reglamento del juego de VLP (Video Lotería Project) adaptados a los sistemas de Quiniela y del CCM (Centro de Control y Monitoreo) de la Dirección de Casinos, para su implementación se debe proceder al dictado de la presente norma legal que Reglamentará el procedimiento de los sorteos del juego PROJECT de Lotería Chaqueña;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APRUÉBESE el Reglamento de los sorteos del juego VLP (Video Lotería Project) que regirá para todos los sorteos programados de Lotería Chaqueña y que forma parte de la presente Resolución, tal lo expuesto en el Visto y Considerando.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia el "Reglamento del Juego VLP (Video Lotería Project)".

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

REGLAMANTACIÓN DEL JUEGO DE VLP (VIDEO LOTERÍA PROJECT) NORMAS GENERALES

Art. 1°: Se denomina PROJECT al juego de apuestas exclusivamente en RULETA, en la cual el apostador realiza sus apuestas e inmediatamente al sorteo, se le acredita de corresponder la ganancia obtenida, que se regirá por la presente Reglamentación, considerándose que desde el momento en que se realiza la apuesta, los Permisarios Categorizados, Agentes, Sub-Agentes y apostadores aceptan integralmente sus normas.

Art. 2°: La violación de las normas contenidas en este

REGLAMENTO, sus complementarias o instrucciones, etc. serán sancionadas por LOTERÍA CHAQUEÑA, mediante la aplicación del Régimen de Faltas del REGLAMENTO PARA LA EXPLOTACION DE PERMISOS DE JUEGOS DE AZAR DE LOTERIA CHAQUEÑA (Aprobado por Resolución N° 1594/04), y EL REGLAMENTO DE QUINIELA (Aprobado por Resolución N° 771/99) que continúan vigentes, siempre y cuando sus normas no se contrapongan con las del Presente Reglamento.

Art. 3°: LOTERÍA CHAQUEÑA se reserva el derecho de modificar por vía de Resolución del Directorio, total o parcialmente el presente Reglamento, modificaciones que deberán ser notificadas fehacientemente a los Permisarios.

Art. 4°: Las apuestas del Project, se basa en el Reglamento General para el juego de Ruleta, es decir que dicho juego se desarrolla entre la banca y los apostadores. En cada jugada ganan los apostadores que han apostado por las combinaciones ganadoras y pierden los que han apostado por las combinaciones perdedoras. La función de la banca es pagar con su propia caja las fichas ganadoras y retirar las perdedoras. Los apostadores apuestan, tocando una gran pantalla táctil, la que forma parte de la TCA (Terminal Captadora de Apuestas), el área donde desean poner una apuesta y esperan que la bola, se detenga.

Cuando la bola se detiene en una de las 37 casillas, gana el que ha apostado al número que ha salido y sus correspondientes combinaciones.

DE LOS SORTEOS

Art. 5°: El sorteo se realizará en el servidor central ubicado en dependencias de LOTERÍA CHAQUEÑA, CCM (Centro de Control y Monitoreo) en la Ciudad de Resistencia; en coordinación con la TCA (Terminal Captadoras de Apuestas) instaladas en los locales de Agencias y Sub-agencias autorizados por LOTERÍA CHAQUEÑA.

RECEPCIÓN DE APUESTAS

Art. 6°: La recepción de apuestas del PROJECT se realizará por intermedio de los Permisarios Categorizados, Agencias y Sub-Agencias autorizados por LOTERÍA CHAQUEÑA, las que deberán recaer en personas físicas exclusivamente. Este Organismo, dispondrá la habilitación del juego y proceso de apuestas que se realizará en sus dependencias. Mediante la Dirección de Quiniela, conjuntamente con personal del CCM (Centro de Control y Monitoreo), de LOTERÍA CHAQUEÑA, a cuyo cargo entre otros quedará:

- Habilitación del juego.
- Desarrollo del proceso de apuestas.
- Inhabilitación de terminales para toma de apuestas.
- Procesamiento de la información.
- Generación del archivo.
- Generación de informes.
- Resguardo de la información.

ORGANIGRAMA DE SISTEMA

Terminal Cantadora de Apuestas (TCA)

Especificaciones

- ◆ **Gabinete:**
Casino Roulette Eco

- ◆ **Rodillos o Carretes:**
No contiene
- ◆ **Pantalla:**
Touch Screen LCD 17" o 19" marca Samsung / Cortex / Feronix
- ◆ **Aceptador de Tickets:**
Innovador NV7 / NV9
- ◆ **Mecanismo de ingreso créditos:**
Por carga remota desde la caja del punto de venta / Por ingreso de billetes de moneda a través de los aceptadores de billetes.
- ◆ **Mecanismo de la moneda:**
No contiene
- ◆ **Ticket:**
Impresora térmica
- ◆ **Juego:**
Ruleta
- ◆ **Alimentación de red de todos los equipos:**
220 v 50 Hz., soportando las variaciones normales del suministro eléctrico conectando UPS-estabilizador en cada TCA (Terminal Captadora de Apuestas).
- ◆ **Compatibilidad:**
Sistema Eléctrico Nacional
Norma IRAM 2092-1
Norma de la Comisión Electrotécnica Internacional IEC 60335-1
- ◆ **Cumplimiento requisitos del pliego:**
El comportamiento de las TCA y los juegos cumplen con los requisitos indicados en el pliego de licitación.
- ◆ **Dimensiones TCA**
- ◆ **Profundidad:**
600 milímetros
- ◆ **Anchura:**
545 milímetros
- ◆ **Altura:** 1335 milímetros

NORMAS GENERALES DE EXPLOTACIÓN

Art. 7°: LOTERÍA CHAQUEÑA determinará el número de permisos y cantidad de máquinas que funcionarán para este juego en cada local habilitado a tal efecto.

Art. 8°: Los Permisarios Categorizados Agentes y Sub-agentes, habilitados para la explotación de este juego, ni su personal, tendrán relación de dependencia alguna con LOTERÍA CHAQUEÑA.

Art. 9°: LOTERÍA CHAQUEÑA proveerá a los Permisarios Categorizados Agentes y Sub-agentes del equipamiento para la captación y transmisión de apuestas, conforme contrato de comodato suscripto oportunamente, formularios y demás documentaciones y elementos relacionados con el juego.

Art. 10°: Los permisos tendrán una duración que a criterio de LOTERÍA CHAQUEÑA sea comercialmente conveniente y rentable en esa zona.

Art. 11°: En ningún caso una misma persona podrá ser titular, participar o atender más de un Local, no pudiendo asimismo instalar sucursales.

Art. 12°: LOTERÍA CHAQUEÑA establecerá recaudaciones mínimas por día o jornada de trabajo que el concesionario deberá respetar; caso contrario, tal incumplimiento podrá ser causal de cancelación de la autorización para seguir funcionando como tal, y al retiro del Equipamiento.

Art. 13°: En caso de robo, sustracción o extravío de elementos del juego, máquinas, equipo, etc. del local autorizado, deberá el responsable efectuar la correspondiente denuncia policial y comunicarlo fehacientemente, a LOTERÍA CHAQUEÑA en forma inmediata, a los efectos legales que corresponda, y disponer la renovación de un nuevo equipamiento.

Art. 14°: Cuando LOTERÍA CHAQUEÑA disponga la suspensión o la caducidad de la autorización para la explotación de este juego, el Permisario deberá devolver toda documentación y elementos que le hubieran sido entregados sin necesidad de intimación alguna y además deberá cancelar las deudas pendientes, bajo aplicación de las sanciones reglamentarias correspondientes.

DE LAS COMISIONES

Art. 15°: LOTERÍA CHAQUEÑA abonará a los Permisarios por el cumplimiento del ciclo completo del

Juego (recepción y rendición de apuestas, pago de premios y presentación de documentación y planillas, etc.) una comisión equivalente al dieciocho por ciento (18%) sobre el monto de las apuestas netas (no anuladas) menos los aciertos abonados, realizados en el Local autorizado. Para el caso de Sub-Agentes dependientes de una Agencia Oficial de LOTERÍA CHAQUEÑA, tendrán el mismo manejo que con el juego de Quiniela Oficial, y la comisión será equivalente al dieciocho (18%) de su recaudación neta (no anulada), menos los aciertos abonados.

DE LA REGISTRACIÓN DE LAS APUESTAS

Art. 16°: Los montos de juego por apuesta serán fijados por el Directorio.

Art. 17°: El juego comenzará exclusivamente cuando la Terminal Captadora acepte los créditos solicitados por el apostador. El ingreso de los créditos se realizará mediante la introducción de billetes por el apostador en forma directa a la máquina, mediante la utilización de billetes instalados a tal fin o mediante la acreditación manual por parte del Permisario utilizando una PC destinada a ese trabajo.

Art. 18°: El apostador deberá asegurarse de que sus créditos estén correctamente ingresados en la máquina, para comenzar a jugar.

Art. 19°: El juego PROJECT se recibirá dentro de las siguientes condiciones.

❖ **APUESTA DIRECTA:** A uno o varios premios determinados en la pantalla de la Terminal Captadora, su resolución se podrá ver en forma inmediata luego que el sistema realice el sorteo desde la sede central de LOTERÍA CHAQUEÑA en Resistencia.

Art. 20°: El juego se aceptará siempre que el apostador tenga créditos disponibles, bajo un monto determinado por LOTERÍA CHAQUEÑA.

Art. 21°: Los Permisarios del juego quedan obligados a presentar a LOTERÍA CHAQUEÑA todo el conjunto de planillas y documentaciones que la misma determine, confeccionadas sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y guardando el orden cronológico que se le estipule, de acuerdo con la programación del Organismo.

DE LOS ACIERTOS

Art. 22°: Los aciertos se abonarán de la siguiente forma, incluido el monto acumulados de créditos, que constituye el saldo que figura en la terminal donde están jugando:

1. El apostador es quien decide el momento en que va a cobrar su premio, el sistema le acredita automáticamente los premios en la Terminal Captadora de Apuestas, teniendo posibilidad de visualizar el total del monto hasta el momento exacto antes de cada apuesta.
2. Si el apostador decide cobrar la totalidad del premio obtenido, solicita al Permisario que le abone el premio correspondiente, caso contrario puede continuar apostando hasta que decide cobrar el premio.
3. Cuando se solicita el pago del premio, el permisionario debe abonarlo íntegramente. Para ello el apostador al solicitar el premio, presionará una tecla en el visor de la pantalla donde está jugando, con la leyenda de "COBRAR", inmediatamente se imprimirá el ticket correspondiente, donde consta la cantidad de créditos disponibles para el apostador.
4. El ticket impreso es el comprobante fehaciente de la operación de pago de premios.
5. Todos los premios están sujetos a la ley impositiva que regula la actividad, a partir de un monto mínimo fijado por la autoridad de aplicación según Ley N° 24.800/97, Ley N° 20630/73 y Ley N° 23351/86.
6. El Permisario debe presentar todos los tickets de pago a la Dirección de Quiniela una vez finalizada la operación mensual, respetando las fechas establecidas para ese trámite.
7. El Permisario debe presentar un listado de todos los premios pagados en el lapso de tiempo solicitado por la Dirección de Quiniela.

Art. 23°: Los Permisarios están obligados personal e ilimitadamente a pagar el importe de los créditos correspondientes al juego, sin más excepciones que las expre-

samente establecidas en este Reglamento, sin perjuicio de la fiscalización que corresponda a LOTERÍA CHAQUEÑA.

Art. 24°: Los Permisarios quedan obligados a pagar premios únicamente cuando él apostador lo solicite, siempre y cuando tenga créditos en la Terminal y el sistema pueda imprimir el ticket correspondiente con el valor a pagar. Dicho pago debe hacerse en efectivo y de forma inmediata, guardando el ticket comprobante para ser presentado a la Dirección de Quiniela.

Art. 25°: Los tickets no serán entregados al cliente como constancia de premio acreditado, dicho ticket solo es comprobante de pago para el Permisario, no sirve a los efectos de toma de apuestas posteriores, su impresión tiene el solo efecto de la percepción del acierto que pudiera corresponderle. LOTERÍA CHAQUEÑA no será responsable de la pérdida, sustracción, robo, deterioro, adulteración, falsificación, etc., de los tickets que deba presentar el Permisario. Estos serán considerados como documentos del Estado y su falsificación o adulteración estará sujeta a las prescripciones de las leyes penales.

Art. 26°: La presentación de tickets premiados pagados por los Permisarios caducan a los quince (15) días corridos a partir del día siguiente propuesto para su envío a LOTERÍA CHAQUEÑA.

Art. 27°: Los premios pagados presentados por los Permisarios estarán sujetos a control. En caso de no coincidir la numeración del ticket premiado con el listado de premios o de comprobarse cualquier tipo de adulteración, anomalía, se procederá al débito al Permisario, del premio correspondiente.

Art. 28°: Para el pago de los premios, se tendrá como elemento básico el comprobante impreso por la Terminal de juego (ticket), donde consta el importe correspondiente.

Art. 29°: Los Permisarios deberán presentar en la Dirección de Quiniela la documentación necesaria para acreditación de premios y para todo trámite con respecto al juego PROJECT.

DE LA BANCA

Art. 30°: El pago de los aciertos con que resulten beneficiadas las apuestas del juego VLP (Video Lotería Project) solicitadas en tiempo y forma, está garantizado por LOTERÍA CHAQUEÑA dentro de las limitaciones fijadas por ley.

DE LA ANULACIÓN

Art. 31°: La/s apuesta/s que tuvieran problemas de interrupción de energía eléctrica, podrán ser consideradas siempre y cuando el sistema los recupere automáticamente, caso contrario se consideran anuladas o no efectuadas.

Art. 32°: El Permisario no podrá anular apuestas, si la Terminal Captadora tuviere problemas, será verificada por los técnicos capacitados y destinados a ese objeto.

DEL PAGO DE LAS APUESTAS

Art. 33°: LOTERÍA CHAQUEÑA acreditará automáticamente a los Permisarios, los aciertos correspondientes a las apuestas válidas presentadas y la comisión respectiva con la retención de los impuestos vigentes. El resultado entre la recaudación mas otros rubros adeudados y los conceptos anteriormente mencionados será abonado o cobrado por el Permisario, según sea deudor o acreedor, el día hábil siguiente de emitida su liquidación, de acuerdo con el cronograma de pago que LOTERÍA CHAQUEÑA diagramará, y comunicará al Permisario. Si el Permisario no abona en término, se procederá a la inhabilitación de la Terminal Captadora de Apuestas TCA, El Permisario podrá presentar los tickets abonados, a los efectos de demostrar el pago íntegro de los aciertos acreditados según lo explicado en el primer párrafo del presente artículo. Caso contrario se procederá al débito del ajuste correspondiente, en la liquidación mencionada anteriormente.

El Permisario debe retirar la recaudación acumulada en los stackers de las máquinas, ese dinero ingresado por billetes debe ser contabilizado y puesto a resguardo todos los días al finalizar la jornada.

DE LAS MÁQUINAS

Art. 34°: La terminal es una unidad que tiene un aceptador de billetes con su correspondiente stacker que alma-

na los billetes, un monitor touch screen, una impresora de tickets, un computador que hace las veces de control de la terminal, capaz de acreditar apuestas y pagar premios, controlando los tickets que emite la terminal mediante un lector de código de barras. Ese computador además permite la posibilidad de administrar el resultado diario de apuestas y pago de premios, a los efectos que el Permisario pueda realizar un balance de lo hecho por la terminal, enviando esos mismos datos a la oficina de control en Lotería Chaqueña a su servidor Central. Se pueden hacer consultas a este computador como informe de rendimiento de ingresos, desglose de dinero ingresado, porcentaje de pago, etc. Los datos son transmitidos en tiempo real, de modo que si un ticket es impreso en cualquier terminal, su valor y código de identificación son simultáneamente almacenados en el computador de la agencia y en el servidor central.

El retiro de dinero de los stackers o depósitos de billetes se hace retirando la tapa que cubre la Terminal, así se accede al interior, se abre el depósito de billetes y se retira el dinero, también el Permisario, deberá retirar el rollo de papel térmico cuando sea necesario, el procedimiento es similar al retiro de Stacker, solo que se accede a la impresora interna para su reemplazo.

Luego se cierra el depósito y se habilita nuevamente a la Terminal para jugar. Este procedimiento es fácil de realizar, el cuidado debe estar puesto al cerrar nuevamente la Terminal.

DEL JUEGO (características generales)

Art. 35°: A partir de las 08,00 Hs. las máquinas TCA (Terminal Captadora de Apuestas) estarán habilitadas para levantar apuestas del juego de Ruleta (Video Lotería Project) hasta las 23 Hs. en los locales autorizados por Lotería Chaqueña. Para jugar, el apostador ingresará en el orificio del gabinete un billete que podrá ser de \$ 2 (dos) pesos a \$ 100 (cien) pesos, a los que la máquina captadora de apuestas convierte el valor del billete en créditos para el juego, los valores de apuestas varían de \$ 0,01 a \$ 10,00 (un centavo a diez pesos). La terminal al poseer una pantalla táctil tiene la posibilidad de representar cualquier tipo de juego, en este caso se trata de la disposición de una mesa de ruleta con números del 0-36, colores rojo - negro, - par - impar, etc., las mismas apuestas que se realizan en una ruleta verdadera se pueden realizar aquí. El jugador elige el valor de la ficha, tocando el número correspondiente en la pantalla, a continuación busca en la pantalla el área sobre el cual quiere realizar la apuesta. El lugar que elija mostrará el valor de la ficha elegida previamente, es decir, es como poner fichas sobre una mesa de ruleta común.

Cuando termina de realizar las apuestas debe pulsar el botón CONFIRMAR APUESTAS. El resultado es desconocido evidentemente, se busca un acontecimiento futuro. El servidor Central genera los resultados y los envía a la terminal, es decir, envía el número ganador. El apostador en caso de agotar su crédito, no será necesario presionar el botón de cobrar, la TCA en dicho caso dará el juego por terminado. La imagen del número se reproduce en la pantalla, donde muestra la simulación del giro del cilindro de la ruleta, depositando la bolilla en el número ganador. Si el apostador tiene suerte, su ganancia será acumulada como crédito y podrá ser usada para futuras apuestas. Cuando el apostador decide finalizar y no apostar mas, es decir, quiere cobrar su premio o los créditos que posee, debe presionar el botón IMPRIMIR TICKET. Este activa una pequeña impresora en la Terminal, la que produce un ticket con el valor del premio, la hora y fecha. Para mayor seguridad, el ticket tiene impreso un código de barras. El apostador entrega el ticket al Permisario o cajero que se encuentre en ese momento en la Agencia, este lo escanea con un lector de códigos de barras, si el ticket es confirmado como auténtico por el sistema, se debe pagar el premio.

Juan Francisco Romero, Director de Quiniela

Dr. Ismael Eduardo Portela, Vocal

Lic. Miguel Angel Aquino, Vocal

Carlos R. Brigholi, a/c. Dirección Administrativa

C.P. Silvia Beatriz Navarro, Gerente General

Dr. Mario Daniel Pascual, Presidente

s/c.

E:2/6/10

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO
LOTería CHAQUEÑA
RESOLUCIÓN N° 0954

Resistencia, 19 mayo 2010

VISTO:

Los términos de la Resolución N° 2187/09, y las solicitudes del Club Unión y Fuerza de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por las cuales dicha entidad solicita la autorización para comercializar y realizar sorteos en el ámbito de la Provincia del Chaco, y en la que se detecta la participación de una empresa denominada "GLOBAL CIRCULO DE BIENES"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley 4930 determina que: *"Lotería Chaqueña podrá autorizar, cuando cumpla un fin social, a las instituciones sociales con personería jurídica y sin fines de lucro, en carácter permanente y con explotación directa y exclusiva, el funcionamiento de juegos de suerte o habilidad. Prohibese todo contrato de concesión o comisión de la explotación a terceros de juegos de azar autorizados, con las excepciones que se encuentren establecidas o que se establezcan por ley."*

Que el Artículo 46 de la Ley 3827 establece: *"Autorízase a Lotería Chaqueña a establecer por Resolución del Directorio la modalidad y cuantía de las sanciones que correspondan a las transgresiones de la presente ley, en lo atinente a la explotación de las actividades que son de su competencia";*

Que el Artículo 49 de la Ley 3827 reza: *"el Directorio de Lotería Chaqueña dictará los instrumentos reglamentarios de la presente ley y de todos aquellos juegos considerados complementarios de lo que en la misma se establecen";*

Que el Artículo 5° de la Resolución de Lotería Chaqueña N° 794/93, establece *"que los sorteos estén autorizados expresamente por el gobierno nacional y/o de la provincia correspondiente al domicilio de la peticionante"* como requisito, para tratar la autorización de la comercialización de certificados sorteables a las entidades consideradas como extrajurisdiccionales;

Que el Artículo 2° de la Resolución de Lotería Chaqueña N° 765/93, establece que *"las tómbolas o sorteos inmediatos no podrán ser realizadas por personas, sociedades o entidades que tengan finalidad de lucro, sino únicamente por las aquellas comprendidas en los Artículos 29 y 33 de la Ley N° 500, es decir por las instituciones, entidades y asociaciones sin fines de lucro, o comisiones especiales constituidas con intervención oficial con el fin de contribuir a la atención de algún problema de interés común, debidamente reconocidas, siempre que su principal objetivo sea el bien común, y tengan domicilio en la Provincia del Chaco";*

Que de acuerdo a esto Lotería Chaqueña ha solicitado dejar de comercializar o promocionar adjudicaciones (sorteos) a la firma "GLOBAL CIRCULO DE BIENES" por medio del envío de Cartas Documentos remitidas a los domicilios de Vedia 232 – Resistencia y Mariano Moreno 983 – Presidencia Roque Sáenz Peña en fechas 16 de septiembre de 2008, 07 de noviembre de 2008, y 15 de abril de 2009;

Que, en respuesta a esto, de acuerdo a lo expresado en Carta Documento ingresada en Lotería Chaqueña bajo Actuación Simple N° 3248/09, la Sra. Nequi Alejandra del Valle – D.N.I. N° 17.165.079, como propietaria de "GLOBAL CIRCULO DE BIENES" expresa que *"no es una persona jurídica, ni una sociedad, ni una empresa, y ni siquiera un establecimiento, sino solamente una marca ... la suscripta formalizó un contrato de concesión del uso de dicha marca con una persona jurídica ... autorizando a explotar la misma con exclusividad desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009 ... simplemente, por el mismo convenio brindamos todo el servicio de publicidad, marketing y asesoramiento en el uso de la marca ... dado que existe un pacto de confidencialidad, en principio me encuentro impedida de informar el nombre del concesionario";*

Que de las evidencias que surgen de la observación de la mecánica de operar en el mercado y de la lectura de la citada Carta Documento se deduce que la marca (empresa) está comercializando participaciones desde antes de dicho periodo en la Provincia del Chaco lo que evidencia y que es una "MARCA QUE TRABAJA COMO EMPRESA";

Que de acuerdo a la visualización de logos en los locales comerciales en las ciudades de Resistencia (Vedia 252), Presidencia Roque Sáenz Peña (San Martín 756), Villa Ángela y Charata, - al igual que la observación de las vestimentas de los colaboradores que se encuentran en el interior de dichos locales, y de los vehículos que hacen promociones, se denota la presencia de la firma GLOBAL CIRCULO DE BIENES como una empresa independiente al Club Unión y Fuerza de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña;

Que de acuerdo a comprobantes de pagos mensuales emitidos por dicha empresa (en figuras tipo bajo relieve) demuestra la existencia de una empresa "GLOBAL CIRCULO DE BIENES", o a la emisión de Tiquet factura "B" (emitida por máquina con controlador fiscal) donde se denota la participación de la firma "EBEN EZER S.R.L. CUIT N° 30708621095 Ingresos Brutos C.M. 909-380425-5 - Formosa", demostrando que la comercialización y cobro de cuotas para participar de sorteos en el ámbito de la Provincia del Chaco se lo hace por medio de la firma "GLOBAL CIRCULO DE BIENES";

Que de la simple observación de programas televisivos (en horario de la siesta, los días sábados en Canal 9 de la ciudad de Resistencia) se demuestra la promoción y publicación de la firma "GLOBAL CIRCULO DE BIENES" como organizadora de sorteos y como divulgadora de ganadores de sorteos mensuales;

Que no queda claro la cantidad de personas que participan de los sistemas de sorteos organizados por esta empresa, ni cuantos están en la provincia del Chaco, ni tampoco queda claro la participación de las personas en los "círculos de bienes", ya que a los efectos de la información que se trasmite si "gana deja de pagar"; por lo que se deduce que al haber menos personas aportando hay menos posibilidades de acceder al premios sorteado;

Que de acuerdo a lo expresado en promociones, y por algunos participantes, *"en caso que después del pago total de las cuotas, si no obtiene el bien prometido recibe una devolución del 30% de lo aportado"*, concepto que demuestra que no todos los participantes obtienen el bien, y que no es un sistema de círculo cerrado de bienes, sino que, ganar o no, depende directamente del azar;

Que de los antecedentes no se demuestra la totalidad de participantes de la Provincia del Chaco y de otras provincias, produciendo la lógica confusión entre las personas que adquieren el producto, y que se hallan pagando (por lo menos desde el año 2002) cuotas en épocas anteriores a las declaradas por la Sra. Nequi Alejandra del Valle en Actuación Simple N° 3248/09;

Que Lotería Chaqueña como forma inicial de entendimiento, contralor y coordinación de actividades de sorteo, llegó a autorizar la utilización del extracto de "La Chaqueña" al Club Unión y Fuerza de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, para la determinación de ganadores, y se demuestra que GLOBAL CIRCULO DE BIENES publica que el sorteo es "fiscalizado y autorizado" por Lotería Chaqueña, a cambio de lo cual se aceptó el arancelamiento correspondiente por parte del aludido Club Unión y Fuerza;

Que la Dirección de Juegos Especiales, luego del análisis de los elementos mencionados, entre otros, no puede ni debe autorizar la comercialización, sistemas de sorteos, promoción de sistemas de sorteos que no sean conceptualizados como justos al entendimiento de los apostadores; y la cual deduce (la Dirección de Juegos Especiales) que la "marca" no deja de ser una empresa privada con un objetivo, que es la de utilizar sistemas de sorteos para recaudar fondos, los cuales no van en su

totalidad para la entidad solicitante (Club Unión y Fuerza);

Que la Dirección de Asesoría Legal de Lotería Chaqueña ya ha dictaminado en fecha 23 de octubre de 2008 al respecto, lo cual ha servido como fundamento conceptual a la Dirección de Juegos Especiales para solicitar el dictado de la presente Resolución;

**POR ELLO
EL DIRECTORIO DE LOTERÍA CHAQUEÑA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: NO AUTORIZAR la comercialización de participaciones para los sorteos solicitados por el Club Unión y Fuerza de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, por cuanto el sistema de comercialización se encuentra administrado por la firma "GLOBAL CIRCULO DE BIENES" y/o "EBEN EZER S.R.L., CUIT N° 30708621095 Ingresos Brutos C.M. 909-380425-5", empresa privada que no está autorizada a realizar, comercializar, promover y/o publicitar sorteos en el ámbito de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2º: SOLICITAR que las entidades, detalladas en el Artículo 1º de la presente, inmediatamente dejen de publicar y/o comercializar, en el ámbito de la Provincia del Chaco, participaciones de sorteos, dado que la tercerizadora, "GLOBAL CIRCULO DE BIENES", demuestra ser una empresa privada, tal lo demostrado por la simple visualización de sus locales comerciales.

ARTICULO 3º: SOLICITAR que las empresas, detalladas en el Artículo 1º de la presente, realicen la comunicación respectiva a los participantes, quedando Lotería Chaqueña con derecho de publicar el contenido de esta Resolución (e iniciar las acciones legales correspondientes) por los medios legales pertinentes, cuando la situación lo amerite.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

*Dr. Ismael Eduardo Portela, Vocal
Lic. Miguel Angel Aquino, Vocal*

*Carlos R. Brighóli, a/c. Dirección Administrativa
C.P. Silvia Beatriz Navarro, Gerente General
Dr. Mario Daniel Pascual, Presidente*

s/c. E:2/6/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y TRABAJO

Resolución N° 913 de fecha 27.05.2010.

ARTICULO 1º: Ordenar a la Dirección Provincial de Trabajo, como autoridad de aplicación a que disponga la conciliación obligatoria conforme lo prevé la Ley Provincial N° 2956 y en consecuencia convocar a las partes, Superior Tribunal de Justicia como patronal y los gremios de empleados judiciales reclamantes a una audiencia para el día 27 de mayo de 2010 a las 11:30 horas en la sede de la Dirección Provincial de Trabajo.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y a los gremios reclamantes el dictado de la presente resolución.

Resolución N° 926 de fecha 27.05.2010.

ARTICULO 1º: Hacer lugar a la solicitud de indemnización por accidente de Trabajo, interpuesta por el señor Alejandro Martín CENTURION, D.N.I. N° 25.278.626-M-, conforme lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el convenio suscripto entre el señor Alejandro Martín CENTURION, D.N.I. N° 25.278.626-M- y el Subjefe de Policía de la Provincia del Chaco a cargo Despacho Jefatura de Policía, Comisario General de Policía, Don Ramón Angel ALEGRE, D.N.I. N° 16.551.619-M-, el que forma parte de la presente Resolución.

*Pacce, Viviana G.
a/c Dirección de Sec. Gral.*

s/c. E:2/6/10

PROVINCIA DEL CHACO
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
RESOLUCION N° 014

Resistencia, 11 mayo 2010
ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a

través de las áreas que correspondan se evalúe la posibilidad de proceder al achicamiento del cantero que se encuentra ubicado en la Plaza España, sobre la calle Ameghino a metros de la intersección con Avenida San Martín, a fin de mejorar el tránsito y la adecuada circulación aeróbica.

RESOLUCION N° 015

Resistencia, 11 mayo 2010

SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a incorporar al cronograma de trabajos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a las prioridades y disponibilidad de personal, maquinarias, el mejoramiento barrial de Villa Ghio de nuestra Ciudad.

Fdo.: Barbetti / Irala

s/c.

E:2/6/10

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL CHACO
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
ORDENANZA N° 9.812

Resistencia, 04 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria, a otorgar por vía excepción, a la señora Claudia OVIEDO, D.N.I. N° 4.289.193.

RESOLUCION N° 0708

Resistencia, 12 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.812 de fecha 04 de mayo de 2010.

ORDENANZA N° 9.813

Resistencia, 04 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria - Dirección de Patentamiento, a otorgar por vía excepción, de la Ordenanza General Tributaria - Título XXI - Patente Automotor - Exenciones - Artículo N° 230, a la **Asociación Argentina Padres de Autistas Delegación Chaco.**

RESOLUCION N° 0709

Resistencia, 12 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.813 de fecha 04 de mayo de 2010.

ORDENANZA N° 9.815

Resistencia, 04 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la aceptación de la donación de la superficie 1 Has. 52 As 07 Cas 90 Dm², afectada a Calles Públicas; la Reserva Municipal para Edificios de Uso Público.

RESOLUCION N° 0710

Resistencia, 12 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.815 de fecha 04 de mayo de 2010.

ORDENANZA N° 9.816

Resistencia, 04 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta del terreno municipal, identificado catastralmente como: Parcela 05 - de la Manzana 40b - Subdivisión de la Chacra 116 - Circunscripción II - Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-327-75, a favor de Hernán Francisco FERNANDEZ, M.I. N° 14.606.833 - y/o Susana Rubí BAEZ, M.I. N° 12.816.958.

RESOLUCION N° 0711

Resistencia, 12 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.816 de fecha 04 de mayo de 2010.

ORDENANZA N° 9.817

Resistencia, 11 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 23 - de la Manzana 89 - Subdivisión de la Chacra 200 - Circunscripción II - Sección C, aprobada por Plano de Mensura 20-102-99, a favor de Clarito GUSMAN, M.I. N° 7.923.461.

RESOLUCION N° 0784

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza N° 9.817 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.818

Resistencia, 11 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 16 – de la Manzana 44 – Subdivisión de la Chacra 207 – Circunscripción II – Sección C, aprobada por Plano de Mensura 20-20-00, a favor de Francisca TALAVERA, M.I. Nº 12.125.729.

RESOLUCION Nº 0785

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.818 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.819

Resistencia, 11 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 11 – de la Manzana 74 – Subdivisión de la Chacra 200 – Circunscripción II – Sección C, aprobada por Plano de Mensura 20-1-83, a favor de Alicia ACOSTA, M.I. Nº 12.316.493.

RESOLUCION Nº 0786

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.819 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.820

Resistencia, 11 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 28 – de la Manzana 55 – Subdivisión de la Chacra 111 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-181-00, a favor de Marcela Noemí CANTERO, M.I. Nº 23.088.712.

RESOLUCION Nº 0787

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.820 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.821

Resistencia, 11 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 06 – de la Manzana 33 – Subdivisión de la Chacra 135 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-106-99, a favor de Araceli de los Angeles SUAREZ, M.I. Nº 33.536.032 y/o Juan Antonio Sotelo M.I. Nº 28.048.139.

RESOLUCION Nº 0788

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.821 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.822

Resistencia, 11 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la venta de la Parcela 30 – Manzana 97 – Subdivisión de la Chacra 116 – Circunscripción II – Sección B, aprobada por Plano de Mensura 20-223-04, a favor de Zulma Isabel RIOS, M.I. Nº 3.913.039 y/o Angel MARTINEZ, M.I. Nº 16.832.440.

RESOLUCION Nº 0789

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.822 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.823

Resistencia, 11 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Dirección General Tributaria, a otorgar con carácter de excepción, a la señora Karina Elizabeth CIVIDINI, D.N.I. Nº 27.586.220.

RESOLUCION Nº 0790

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.823 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.824

Resistencia, 11 mayo 2010

AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Economía - Dirección General Tributaria a liquidar por vía excepción, al señor Federico Soria OJEDA, L.E. Nº 2.201.260.

RESOLUCION Nº 0791

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.824 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.825

Resistencia, 11 mayo 2010

MODIFICAR el punto 3.3.3 y 3.3.3.1 del Reglamento General de Construcciones, que quedará redactado con el siguiente texto:

“3.3.3. Agregados a la fachada principal y **paramentos interiores.**

3.3.3.1. Agregados a las fachadas principales, muros visibles desde la vía pública y paramentos interiores.

RESOLUCION Nº 0792

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.825 de fecha 11 de mayo de 2010.

ORDENANZA Nº 9.826

Resistencia, 11 mayo 2010

DECLARAR De Interes Municipal, el “**Festival Folklorico Chamamecero**” a beneficio, que se realizará el día 23 de mayo de 2010, en las instalaciones del local ubicado en la calle Cangallo Nº 3.100 de esta Ciudad, a fin de solventar gastos de medicamentos y tratamiento médico del Señor Jaime ARANDA, D.N.I. Nº 7.806.551.

RESOLUCION Nº 0793

Resistencia, 17 mayo 2010

PROMULGAR la Ordenanza Nº 9.826 de fecha 11 de mayo de 2010.

Fdo.: Barbetti / Parra

s/c.

E:2/6/10

DECLARACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DEPARTAMENTO LEGISLATIVO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
DECLARACION Nº 045

Resistencia, 27 abril 2010

DECLARA de Interés Municipal, el “**Día Internacional de la Tierra**”, celebrado el día 22 de Abril de cada año.

DECLARACION Nº 046

Resistencia, 27 abril 2010

DECLARA de Interés y Beneplácito la conmemoración del “**Día del Trabajador**”, a celebrarse el día 01 de mayo del año 2010.

DECLARACION Nº 047

Resistencia, 04 mayo 2010

DECLARA de Interés Municipal, el “**2 Campamento Integrado de las Artes de Escuelas de Educación Especial- 2010**”, a realizarse los días 13 y 14 de mayo de 2010, en la Localidad de Margarita Belén.

DECLARACION Nº 048

Resistencia, 04 mayo 2010

DECLARA de Interés Municipal, el Seminario “**La Trata de Personas es un Crimen, Combatirla es un Compromiso de Todos Todos**” y la Reunión de Representantes de Argentinas, Uruguayas, Brasileñas y de Paraguay integrantes de la Unidad Temática de Género y Municipio de la Red de Mercociudades, cuyo eje central será “**La Trata de Personas con fines de Explotación Sexual**” y “**Presupuesto Sensible al Género**”, se realizarán el Seminario en fecha 11 de mayo de 2010 y la Reunión de la “UTGM” en fecha 12 de mayo de 2010.

DECLARACION Nº 049

Resistencia, 04 mayo 2010

DECLARA expresar beneplácito, por la conmemoración del **91º Aniversario del natalicio de María Eva Duarte de Perón**, nacida el 7 de mayo de 1919, recuperando de su mensaje para este presente el rol de la mujer en los espacios políticos.

DECLARACION Nº 050

Resistencia, 04 mayo 2010

DECLARA de Interés Municipal, las **Jornadas de Sensibilización**, sobre el tema: “**Alcoholismo Infanto Juvenil: La Epidemia Impuesta**”, organizada por la Subsecretaría de Gobierno, Culto y Registros Públicos de la Provincia del Chaco, para el día 03 de mayo de 2010, en la Universidad Popular, dirigida a jóvenes y padres, y el día 04 de mayo de 2010, en el Salón Obligado de Casa de Gobierno para las Instituciones.

DECLARACION N° 051

Resistencia, 04 mayo 2010
DECLARA de Interés Municipal, el Aniversario de "Las Bodas de Plata", como Obispo del Monseñor Fabriciano SIGAMPA, Arzobispo de nuestra Ciudad.

DECLARACION N° 052

Resistencia, 04 mayo 2010
DECLARA hacer pública su disconformidad respecto de la Resolución N° 163 de fecha 24 de abril de 2010, dictada por la Cámara en lo Contencioso Administrativo, por la que suspende los efectos jurídicos de la Clausura del local bailable "Mitre".

DECLARACION N° 053

Resistencia, 04 mayo 2010
DECLARA expresar, la más profunda preocupación por la reitera actitud asumida por los Senadores y Diputados Nacionales oficialistas, repudiando las maniobras dilatorias que impiden el normal desarrollo de las Sesiones Legislativas, lo que trae aparejado en consecuencia, la falta de tratamiento de los Proyectos de Ley, ingresados a cada Cámara, especialmente, aquellos que son de vital importancia y urgencia para paliar la difícil situación financiera por la que atraviesan las Provincias y los Municipios.

DECLARACION N° 054

Resistencia, 11 mayo 2010
DECLARA de Interés Municipal, la realización de la 4ª Edición de "La Nación Ganadera Norte 2010", a llevarse a cabo entre los días 17 al 19 de junio del año 2010, en el predio ferial de la ciudad de Margarita Belén.

DECLARACION N° 055

Resistencia, 11 mayo 2010
DECLARA Distinguido Visitante al Diputado Nacional y Vice-Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Dr. Ricardo ALFONSIN, en oportunidad de su visita a la ciudad de Resistencia, los días 14 y 15 de mayo de 2010.

DECLARACION N° 056

Resistencia, 11 mayo 2010
DECLARA de Interés Municipal, la única Exposición Itinerante de toda América denominada "Expo Planeta Animal en Vivo", a llevarse a cabo en el salón Expaseo de Compras, sito en calle Illia 448 de esta ciudad, a partir del día 20 de mayo hasta el 13 de junio de 2010.

DECLARACION N° 057

Resistencia, 11 mayo 2010
DECLARA de Interés Municipal, en el Bicentenario de Revolución de Mayo de 1810, la conmemoración del "Día del Himno Nacional Argentino", a celebrarse el día 11 de mayo y los actos que en consecuencia se realicen en nuestra Ciudad.

Fdo.: Barbetti / Irala

s/c.

E:2/6/10

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ALEGRE, Adolfo Ezequiel "alias Cofito", D.N.I. N° 34.478.810, argentina, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Pje, Hernandarias 1243 - V° Ercilia, Resistencia, Chaco, hijo de Roberto Eusebio Alegre y de Rosa Montenegro, nacido en Resistencia, Chaco, el 26 de marzo de 1989, Pront. Prov. N° 48970 RH y Pront. Nac. N° U1435702), en los autos caratulados: "Alegre, Adolfo Ezequiel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)", Expte. N° 112/10, se ejecuta la Sentencia N° 11/6 de fecha 16.03.10, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Ezequiel Adolfo ALEGRE, ya afiliado, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo a mano armada en grado de Partícipe Necesario (art. 166, inc. 2°, primer supuesto y 45 del C.P.) a la pena de **cinco años de prision efectiva**, y las accesorias legales del art. 12 del igual cuerpo normativo, por el mismo tiempo al de la sanción, según el hecho investigado en el Expte. N° 1-26319/08, caratulado: "Alegre, Adolfo Ezequiel s/ Robo agravado por el uso de arma", cometido en

fecha tres de septiembre del año 2008, en la ciudad de Resistencia, Chaco, resultando damnificados, Néstor José Hurtado y Casa Chabela Chaco S.R.L. respectivamente, e investigado por la Fiscalía de Investigaciones N° 9. Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez. Juez Suplente. Dra. Ana Graciela González de Pacce, Secretaria, Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 11 de mayo de 2010.

Dr. Jorge Raúl Latasa Gandini, Secretario

s/c.

E:21/5 V:2/6/10

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Sebastian Armando (A) Maminga Ojeda DNI N° 30.159.242, prontuario policial N°- 32982 CF, nacionalidad ARGENTINA, edad 25 años, estado civil soltero, profesión, domiciliado en José Mármol 2345, hijo de Ojeda, Ramon Pilar y de Merele, Teodora, que en los autos caratulados "Hoy: Ojeda, Sebastian Armando; Moreyra, Omar Eduardo s/Hurto Calificado en Grado de Tentativa", Expte. N° 6239/09 del registro de esta Fiscalía N°9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, 12 de mayo de 2010. Atento al informe de fs.89 y de fs. 95, donde consta que el imputado Sebastian Armando (A) Maminga Ojeda se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 51, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 18 de diciembre de 2009. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs.74/77, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Eduardo Omar Moreyra y Sebastian Armando Ojeda hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$ 2.000) por cada uno de los nombrados. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. NOT.- Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas. -Secretaria-. Resistencia, 12 de mayo de 2010.

Dra. Patricia Lilián Vargas, Secretaria

s/c.

E:21/5 V:2/6/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Pedro Andres Correa DNI N° se ignora, prontuario policial N° 42880 CF, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil, profesión, domiciliado en Av. Moreno N° 2300, hijo de Correa, Pedro Agustín y de Bravo, Inocencia, que en los autos caratulados "Hoy: Correa, Pedro Andres s/ Robo en Grado de Tentativa", Expte. N° 37345/09 del registro de esta Fiscalía N°9, se ha dictado la siguiente resolución: "...//sistencia, 12 de mayo de 2010.-Atento al informe de fs. 48 y de fs. 56, donde consta que el imputado Pedro Andres Correa se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 23, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: /// ...sistencia, 17 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a

juicio, conforme surge de fs.37/40 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Pedro Andres Correa hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$2.000) . Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal Fiscalía de Investigaciones N° 9 D r a . Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 12 de mayo de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. E:21/5 V:2/6/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Juan Rodolfo Chavez DNI N° 33.685.663, prontuario policial N° 44246 CF, nacionalidad argentina, edad 20 años, estado civil soltero, profesión albañil, domiciliado en Calle N° 12 y Pje. América o Asentamiento Chirilli s/N, hijo de Chavez, Esteban y de Torres, Teresa, que en los autos caratulados "**Pavon Ruben Ariel s/Denuncia Hurto**", Expte. N° 37974/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "...sistencia, Atento al informe de fs. 57, donde consta que el imputado Juan Rodolfo Chavez se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 36 y vta, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el/la Sr./a. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 8 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art.501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs.38/40, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Juan Rodolfo Chavez hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$1.000) ... Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados ..." - Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

*Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria*

s/c. E:21/5 V:2/6/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Gerardo Héctor Ojeda, (argentino, D.N.I. N° 29.748.822, de 27 años de edad, concubinado, de profesión pintor, domiciliado en Barrio Itatí de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, el 07/12/82, hijo de Pablo Ojeda y de Norma Fernandez); en la causa caratulada: "**Ojeda Gerardo Hector s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso, Expte. N° D-91/10**"; se ejecuta la Sentencia N° 29 de fecha 20/04/2010, dictada por la Excma Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "Ojeda Gerardo Héctor s/Homicidio Simple"- Expte. N° 15/617/2010; Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Gerardo Héctor Ojeda, (argentino, D.N.I. N° 29.748.822, de 27 años de edad,

concubinado, de profesión pintor, domiciliado en Barrio Itatí de Villa Berthet, Chaco, nacido en Villa Berthet, Chaco, el 07/12/82, hijo de Pablo Ojeda y de Norma Fernandez), como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio Simple" a la pena de Ocho Años de Prisión Efectiva, accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, art. 79 del C.P. y 409, 513, 514, y 516 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182).- 2°) Declarar a Gerardo Héctor Ojeda Reincidente Por Primera Vez (art.50 del C.P.P).- 3°) Unificar las Penas impuestas en la presente causa y en la causa caratulada: "Ojeda Gerardo Héctor y Zaravia Dario Rubén s/Robo Agravado Por el Uso de Armas", Expte. N° 02 F° 429 Año 2008, en la que se condenara por Sentencia N° 60 de fecha 09/06/2008, a Gerardo Héctor Ojeda a la pena de Dos Años y Ocho Meses de Prisión Efectiva, como autor del delito de Robo (art. 164 del C.P.), tomando de esta última la fracción de pena que le restaba cumplir, e Imponer a Gerardo Héctor Ojeda Pena Unica de Nueve Años de Prisión Efectiva, con Accesorias Legales, sanción comprensiva de los delitos de "Robo Simple y Homicidio Simple en Concurso Real", (arts. 12, 40, 41, 55, 58, 79 y 164, todos del C.P.).-.... Notifíquese. Fdo: Dra. Emilia María Valle -Pte. de Trámite-, Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal, Dra. Hilda Beatriz Moreschi Vocal-, Ante Mí: Dr. Ricardo M. Gonzalez Mehal -Secretario de Cámara.". Villa Angela, Chaco, 18 de mayo de 2010.

*Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria*

s/c. E:26/5 V:4/6/10

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal Subrogante de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Beatriz Gauna de Fanta, hace saber que, respecto de: Diego Ricardo Montenegro, (argentino, soltero, jornalero, D.N.I. 38.538.055, nacido en fecha 25/01/1991, con 19 años de edad, estudios primarios incompletos, es hijo de Hugo Daniel Montenegro y Norma Devia); en la causa caratulada: "**Montenegro Diego Ricardo s/Ejecución de Pena Efectiva Con Preso, Expte. N° D-90/10**"; se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 30/03/2010, dictada por la Excma Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa caratulada "Montenegro Diego Ricardo s/Homicidio"- Expte. N° 44/570/2009. Fallo que en su parte pertinente reza: 1°) Condenar a Diego Ricardo Montenegro, (argentino, soltero, jornalero, D.N.I. 38.538.055, nacido en fecha 25/01/1991, con 19 años de edad, estudios primarios incompletos, es hijo de Hugo Daniel Montenegro y Norma Devia), como coautor penalmente responsable del delito de "Homicidio" a la pena de Ocho Años de Prisión, Con Costas, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia...(Arts.12, 40, 41, y 79 y 45 del C.P. y 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7° y 24° de La Ley 4182). Notifíquese. Fdo: Dra. Emilia María Valle Pte. de Trámite, Dra. Hilda Beatriz Moreschi -Vocal- y Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal-. Ante Mí: Dra. María de las Mercedes Pereyra -Secretaria- Cámara en lo Criminal". Villa Angela - Chaco, 18 de mayo de 2010.

*Dra. Ingrid Wenner
Abogada/Secretaria*

s/c. E:26/5 V:4/6/10

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Ivan Alejandro Gomez DNI N° 33.501.044, prontuario policial N° 45066-RH, nacionalidad argentina, edad 23 años, estado civil soltero, profesión , domiciliado en Av. Alberdi N° 3.050, hijo de Gomez, Francisco y de Abalos, Irma Lucia, que en los autos caratulados "**Hoy: Gomez, Ivan Alejandro s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 7198/09 del registro de esta Fisca-

lía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento a que el imputado Ivan Alejandro Gomez se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 17, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 15 de marzo de 2010.CG. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 34/36 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Ivan Alejandro Gomez hasta cubrir el monto de pesos dos mil (\$2.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not.- Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Matias Pedro Romero DNI N° 35.469.804, prontuario policial N° 66714 SP, nacionalidad argentina, edad 19 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en Carlos Boggio 2578, hijo de y de Romero, Norma Beatriz, que en los autos caratulados "**Romero, Matias Pedro s/Hurto en Grado de Tentativa**", Expte. N° 36128/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento a que el imputado Matias Pedro Romero se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 27, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el/la Sr. Juez de Garantías N° 3 Dr. Jorge Ruben Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///-sistencia, 3 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 39/41 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Matias Pedro Romero hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Bruno, Claudio Daniel, D.N.I. N° 32.671.981, argentino, soltero, de ocupación , domiciliado en calle Augusto Rey - Barrio

Balastro 1, Fontana (Chaco), hijo de Cipriano Bruno y de Lucia Rojas, nacido en Resistencia (Chaco), el 17 de julio de 1987, en los autos caratulados "**Bruno, Claudio Daniel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Pre-so)**", Expte. N° 72/10, se ejecuta la Sentencia N° 23/09 de fecha 28/05/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "Falla: I)... III) condenando al imputado Claudio Daniel Bruno, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Art. 166 inc. 2° del C.P.) en concurso real con Portación no autorizada de Arma de Uso Civil (Art. 189 bis, 2° apartado, 3er. párrafo del C.P.) a sufrir pena de Siete (7) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con más las accesorias legales (Art. 12 del C.P.) en esta causa N° 1-20557/08 y 1-11182/07 (ex20557/08 del registro de Fiscalía de Investigación N° 1, y N° 11182, del registro de Fiscalía de Investigación N° 3) en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey". Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9 Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a Cecilia Beatriz Monzon DNI N° 29.925.095, nacionalidad argentina, edad 25 años, estado civil soltera, profesión e. doméstica, domiciliado en B° Güiraldes, MZ 28 PC 02 UF 01-01, hija de Alvarez Griselda Catalina y de Monzon Carlos; y a Alvarez Maria Andrea D.N.I. N° 32.408.422 de 21 años de edad, estado civil soltera, que en los autos caratulados "**Hoy: Alvarez, Maria Andrea; Monzon, Cecilia Beatriz s/Usurpación**", Expte. N° 6511/08 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "///...sistencia, 19 de mayo de 2010. Atento al informe de fs. 205 y de fs. 209, donde consta que las imputadas Cecilia Monzon y Maria Andrea Alvarez se habrían ausentado del domicilio fijado oportunamente, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3 precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: ///. sistencia, 8 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes de las imputadas, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fojas 186/190, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado Trabar Embargo sobre los bienes de Cecilia Monzon y Maria Andrea Alvarez hasta cubrir el monto de pesos un mil (\$ 1.000) para cada una de ellas. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Librese Oficio al Director la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la Defensa Técnica. Not. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal- Fiscalía de Investigaciones N° 9 y Dra. Patricia Lilian Vargas -Secretaria-. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria

s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Benitez, Jose Anibal DNI. N° 14.485.414, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Guatemala N° 15, Resistencia (Chaco), hijo de Ramon Benitez y de Angela Acosta, nacido en Quitilipi (Chaco), el 2 de julio de 1962, Pront. Prov. N° 0466840 Sec. A-G), en los autos caratulados "**Benitez, Jose Anibal s/Ejecución de Pena (Efectiva-Pre-so)**",

Expte. N° 70/10, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 16/12/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, por hechos ocurridos en Rcia. - Chaco, en perjuicio de la menor Yanina Soledad Gay y juzgados en la causa caratulada: "Benitez Jose Anibal s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado Doblemente Calificado", expte. N° 1-15307/09; fallo que en su parte pertinente reza: "... condenar a Jose Anibal Benitez, por el delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por ser el encargado de la guarda en concurso real con abuso sexual simple primer párrafo, también agravado por ser encargado de la guarda (arts. 45, 119 3er. y 4to. párrafo inc. b, 55 y 119 1er. y 5to. párrafo, todos del Código Penal) a la pena de ocho (8) años de prisión efectiva, accesorias legales y costas..." Fdo. Lidia Lezcano de Urturi - Juez- Cám. Crim. N° 2. Resistencia, 19 de mayo de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario
s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Jorge Antonio Velazco DNI. N° 32.088.762, argentino, soltero, ladrillero, domiciliado en Mz. 58, Pc. 01 -Barrio 40 Viviendas-, Fontana (Chaco), hijo de Americo Velazco y de Lorenza Perichi, nacido en Resistencia (Chaco), el 1 de agosto de 1985), en los autos caratulados "**Velazco, Jorge Antonio s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 65/10, se ejecuta la Sentencia N° 23/09 de fecha 28/05/2009, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... IV) condenando al imputado Jorge Antonio Velazco como autor responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (art. 166, inc. 2 del C.P.) en Concurso Real (art. 55 del C.P.) con Robo Simple en Grado de Tentativa (arts. 164 y 42 del C.P.) agravado por la intervención de un menor de dieciocho años (arts. 41 Quáter del C.P.), a sufrir la pena de Seis (6) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta Causa N° 195/04 y 1-1-24715/08 (ex N° 206/04 del registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 1 y N° 24715/08 del registro de Fiscalía de Investigaciones N° 6), en la que viniera requerido a juicio por el mismo delito. Con costas ...". Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Jueza-. Resistencia, 14 de mayo de 2010.

Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario
s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, Secretaria Actuante N° 16 a cargo del Dr. Raúl A. Juárez, sito en Av. Laprida N° 3, Tercer Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Nelida Graciela Rios, M.I. N° 11.406.305, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**Rios Nelida Graciela s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**" Expte. N° 15.989/09. Resistencia, 28 de abril de 2010.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario
R.N° 138.664 **E:28/5 V:2/6/10**

EDICTO.- El Sr. Juez de Transición en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Julio Cesar Gimenez, alias "Yaca"; quien a la fecha del hecho contaba con 16 años años de edad; de estado civil soltero; de nacionalidad argentino; nacido en Resistencia Chaco el 03/09/1985, domiciliado en entre calle 22 y 23 Av. Rodriguez Peña -B° La Horqueta- ciudad; hijo de Albino Oscar Gimenez y de Isabel Latorre, que en autos caratulados "**Gimenez, Julio Cesar Gimenez, Hugo Ricardo s/Robo a Mano Armada**", Expte. N° 1738/02, se ha dictado: "Requerimiento de Elevación a Juicio Contra Julio Cesar Gimenez y Hugo Ricardo Gimenez por considerarlos prima-facie co-autores responsables del delito de Robo (Art. 164 C.P.). Fdo. Dr. Carlos E.

Alvarenga -Juez de Instrucción N° 4- Dra. Nelida Maria Villalba -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde.

Esc. Analía Viviana Bais, Secretaria
s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

EDICTO.- El Sr. Juez de Transición en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a Jorge Victor Montiel (a) "Valdano", de los siguientes datos personales: argentino, de 25 años de edad, D.N.I. 30.523.142, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en Mz. 8; Pc. 12; C. 39 del Barrio Provincia Unidas, nacido en Resistencia, el 8-11-74, hijo de Ignacio Cecilo Pabelo (F), y de Yolanda Montiel (F), que en los autos caratulados: "**Montiel Jorge Victor s/Robo Agravado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa y Pimienta Favio Gabriel s/Homicidio en Exceso de la Legítima Defensa**" Expte. 284/02, del registro del Ex-Juzgado de Instrucción N° 2, que se tramita por ante el Juzgado de Transición, se ha dictado la siguiente Resolución...Resistencia, 28 de abril de 2010...Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: 1).- Declarar la Rebeldía de Jorge Victor Montiel, conforme a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 del C.P.P. 2).- Ordenar la inmediata Detención de Jorge Victor Montiel, debiendo solicitarse que, en caso de no ser habido, se requiera el pedido de su captura por intermedio de la Orden del Día policial correspondiente. 3).- Disponer la Notificación del Requerimiento de Elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal respecto de Jorge Victor Montiel -fs. 484/508- de conformidad lo normado por el Art. 139 del Código de Forma. Fdo. Dr. Inocencio Zanazzo -Juez- Esc. Analía Viviana Bais -Secretaria-. "Requerimiento de Elevación a Juicio... VIII) Conclusión: Jorge Montiel, resulta responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa, en Carácter de Coautor, previsto y penado por los arts. 166 inc. 2°, Primer supuesto, art. 45 Primer Supuesto, art. 42 y concordantes todos del Código Penal, solicitando se eleve la causa a Juicio Criminal por ante la Excma. Cámara Tercera en lo Criminal de esta Ciudad... previa notificación de la Defensa.... Fdo. Dr. Diego Cantero Fiscal de Investigación Penal. Fiscalía 10 de noviembre de 2008. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los veintiocho días del mes de abril de 2010.

Esc. Analía Viviana Bais
Secretaria
s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

EDICTO.- La Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en López y Plánez 36, planta alta, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Custina Zulema FERNÁNDEZ, M.I. N° 9.976.657 para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Fernández, Zulema Custina s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 2.802/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Diego A. Maldonado
Abogado/Secretario Provisorio
R.N° 138.637 **E:28/5 V:2/6/10**

EDICTO.- Maria Teresa Varela, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, Planta Baja, ciudad, Secretaria N° 1 de la Dra. Alba Graciela Cordon, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hugo Antonio ESPINOLA RAMIREZ, D.N.I. N° 93.360.282, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Espinola Ramirez Hugo Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-**

Intestato", Expte. N° 8408/09. Secretaría, 05 de mayo del 2010.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 138.642 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, sito en Avda. Laprida 33, Torre 1, Resistencia, Secretaría N° 16, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Manuel RIO, D.N.I. N° 4.519.353 y C.I. expedida por la Policía Federal N° 4.699579, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Río, Eduardo Manuel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6875/09. Resistencia, 09 de diciembre de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 138.643 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Antonio SANCHEZ, M.I. N° 7.455.393, para que hagan valer sus derechos en los Autos: "**Sánchez Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 1.257, Año 2010, Sec. N° 1. Secretaría, 4 de mayo de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Abogado/Secretario

R.N° 138.644 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Pablo SANCHEZ, M.I. N° 7.426.298, para que hagan valer sus derechos en los Autos: "**Sánchez Pablo s/Sucesorio**", Expte. N° 1.255, Año 2010, Sec. N° 1. Secretaría, 4 de mayo de 2010.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Abogado/Secretario

R.N° 138.645 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- Por orden del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco-, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diarios de Amplia Circulación y/o Difusión Provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante "CARRIZO Lorenza Bernarda M.I. N° 3.570.548" para que en el término de 30 días lo acrediten y comparezcan a hacer valer sus derechos por si o por medio de sus apoderados con relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Carrizo Lorenza Bernarda s/Sucesorio**", Expte. N° 223, Año 2.010. Asimismo se hace saber que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipología Helvética N° 6, disposición que deberá ir transcrita en los edictos. Secretaría, 09 de abril de 2.010.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 138.647 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- El Sr. Juez Civ. y Comercial N° 1 Dr. Luis Alberto Pintos, de Roque S. Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de INIGUEZ Humberto Carlos, M.I. N° 5.080.884, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Iníguez Humberto Carlos s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 2232/09, Sec. 1. Secretaría, 10 de mayo de 2010.

Dra. María del C. Romero, Secretaria

R.N° 138.648 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado N° 2, de la Ciudad de Resistencia, Sec. Actuante, sito en calle Brown N° 240, ciudad,

cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don Ernesto CARDOZO, M.I. N° 93.595.980, en los autos caratulados: "**Cardozo Ernesto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 176/10, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 20 de abril de 2.010.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 138.649 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, hace saber por tres (3) días que en autos: "**Rulfo Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expte. 178/10, del registro del Juzgado de Paz N° 2 de la Primera Circunscripción A del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Brown 249, Resistencia, a su cargo, a fin de citar a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a la herencia del causante RULFO Oscar, M.I. 7.421.743 por el término de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezca por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Secretaría, 03 de mayo de 2010.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 138.650 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Haydee LARRE, L.C. N° 0.757.466, para que hagan valer sus derechos en Expte. N° 171/10, caratulado: "**Larre Haydee s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de abril de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 138.651 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- La Dra. Laura Parmetler, Juez del Menor de Edad y la Familia N° 6, Secretaría del Dr. Dante Daniel Cardozo, sito en French 166, 1° Piso de esta ciudad, en autos: "**Polich, Delia Eloisa Raquel c/Villasante, Alberto s/Divorcio Vincular**", Expte. N° 3185/09, cita y emplaza al Sr. Alberto VILLASANTE, L.E. N° 8.381.912, argentino, casado, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Flia. N° 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Queda ud. debidamente notificado. Resistencia, 27 de abril de 2010. El presente deberá ser publicado en un diario local y en el Boletín Oficial por tres (3) días.

Dante Daniel Cardozo
Abogado/Secretario

R.N° 138.652 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días, a herederos y acreedores de Don CABALLERO Rene Armando, M.I N° 08.260.058, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Caballero Rene Armando s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 233, F° 484, Año 2010, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Secretaria, 30 de marzo de 2010.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 138.654 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, sito en Avda. San Martín esq. Vieytes de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**Orellana Alberto s/Sucesorio**", Expte. N° 716, Año 2.009; cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 29 de septiembre de 2.009. Los presentes Edictos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 138.655 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaria N° 8 de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 3^{er} piso, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA de ZARATE Fermina (M.I. N° 4.922.610), para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en autos: "**Jara de Zárate Fermina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4887/08, bajo apercibimiento de ley. Resistencias, 26 de abril del 2010.

Daniela Sabrina Azula
Abogada/Secretaria

R.N° 138.660 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Titular del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 2, sito en Brown N° 249, 2° Piso, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber sucesorio del señor Sixto Oscar AGUIRRE, M.I. N° 7.459.927, fallecido el día 05/06/2008, en los autos caratulados: "**Aguirre Sixto Oscar s/Juicio Sucesorio**", Expediente N° 257/10. Fdo. Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz; Dra. Sandra B. Kuc, Secretaria. Resistencia, Chaco, 26 de abril de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 138.662 E:28/5 V:2/6/10

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6 -por subrogación-, Dra. Mirta Noemi Mansilla, Secretaria del Dr. Dante Alvaro Rodríguez, hace saber a Pablo Daniel CACERES, D.N.I. N° 33.015.651, prontuario policial N° 47111 RH, argentino, 22 años de edad, soltero, con último domicilio en Mz. 22 - Pc. 12 del Barrio Don Santiago, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco, el 28 de abril de 1987, hijo de Daniel Eduardo CACERES y de Ana María SOTO, que en los autos caratulados: "**Cáceres, Pablo Daniel s/Daño y Amenazas con Armas (y Violación de Domicilio)**", Expte. N° 35822/09 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaria del Dr. Dante Alvaro Rodríguez, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 3 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por la Sra. Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. VIII, Resolución de fs. 27/30 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Pablo Daniel CACERES hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil doscientos (\$ 2.200,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga -Juez- Dr. Pedro Vargas -Secretario-." Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía, declarárselo rebelde y ordenarse su inmediata detención. Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla -Fiscal de Investigación N° 6 (Subrogante)-, Dr. Alvaro Dante Rodríguez -Secretario-. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Dr. Alvaro Dante Rodríguez, Secretario

s/c. E:31/5 V:9/6/10

EDICTO.- La Dra. Andrea Fabiana Doval, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Déci-

mo Quinta Nominación, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios de Don Héctor Daniel AGUILERA, M.I. N° 24.890.295, para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Aguilera Héctor Daniel s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2970/10. Resistencia, Chaco, 23 de Abril de 2010.

Carlos Antonio Benítez
Secretario Provisorio

R.N° 138.671 E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- El Sr. Agente Fiscal de Investigaciones N° 2, Dr. Hugo Oscar Obregón, de la VI Circunscripción Judicial de la Ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Adolfo RAMIREZ, D.N.I. N° No recuerda, edad 49 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Tres Isletas, el 1 de mayo de 1957, domiciliado en Pje. Los Porongos, localidad de Miraflores, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, no sabe leer y escribir, estudios no posee, no antecedentes penales, hijo de Ramírez Aniceto (f), y de Mendoza, María (v); que en los autos caratulados: "**Enriquez, Hernán Rubén (a) «Cora»; Ramírez, Adolfo (A) «Mono» y Palma, Sandro Hipólito (A) «Polo» s/Abigeato Mayor**", Expte. N° 1950/06, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 28 de mayo de 2007. RESUELVO: I.- Trabar embargo sobre los bienes de los imputados en autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000) por cada uno, tarea que se encomienda al actuario.... (Fdo.) Dr. Miguel Angel Bordón -Juez de Garantías e Instrucción- Dr. Ruben O. Benitez -Secretario. J.J. Castelli, Chaco, 19 de diciembre de 2008. Atento a la incomparecencia de los imputados Adolfo RAMIREZ (a) Mono y Sandro Hipólito PALMA, hágase efectivo el apercibimiento y designese al Defensor Oficial en turno, en carácter de defensor de los mismos, quien previa aceptación del cargo y constitución de domicilio se avocará a llevar su cometido. NOT. ANTE MI: Firmado: Dr. Hugo Oscar Obregon - Fiscal de Investigaciones N° 2; Dr. Bernardo Otto Spinnenhurn -Secretario- Decreto Fundado N° /10 de fecha 11 de mayo de 2010, obrante a fs. 223 y vta. Por lo expuesto y disposiciones legales citadas, DISPONGO: 1) Declarar la REBELDIA de Adolfo RAMIREZ, ya filiado, por no comparecer a fin de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 501, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 84 y 85 del C.P.P. - 2) Tome razón Mesa de Entradas y Salidas del Fuero Penal. 4) Notifíquese, Regístrese. Ante mi: Firmado: Dr. Hugo Oscar Obregón - Fiscal de Investigaciones N° 2 - Esc. José Rolando Chaparro - Secretario; y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art. 170 del Cód. Proc. Penal por Edicto, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Librese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. (Fdo.) Dr. Hugo Oscar Obregón - Fiscal de Investigaciones N° 2 - Esc. José Rolando Chaparro - Secretario.

Esc. José Rolando Chaparro
Secretario

s/c. E:31/5 V:9/6/10

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez, a cargo del juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 1- 2° piso, cita a la Sra. GALARZA, Cecilia del Carmen, por dos (2) días, para que dentro del término de los cinco días posteriores a su última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en los autos caratulados: "**Gauto Adolfo Rito c/Galarza Cecilia del Carmen y/u Otros y/o Propietario s/Daños y Perjuicios y Daño Moral**", Expte. 6730/05. Resistencia, Chaco, 16 de marzo de 2010. Fdo. Dra. María Eugenia Sáez, Juez.

Dra. Andrea S. Cáceres, Secretaria

R.N° 138.672 E:31/5 V:2/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial sito en Avda. San Martín N° 94 de la ciudad de Machagai, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZA, Víctor Luis, M.I. N° 12.120.966, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Maza Víctor Luis s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 427 - Año 2010, que se tramitan por ante este Juzgado, Secretaría de la Dra. Ana María Mehechen. Machagai, 17 de mayo de 2010.

Dra. Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 138.667 E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- Dra. Norma Noemí Alicia Fernandez de Schuk, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. Olga Beatriz ROMANO, D.N.I. N° 2.790.790, emplazándolos por treinta(30) días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados: "**Romano Olga Beatriz s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 3229/10. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de mayo de 2010.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 138.677 E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 85, Pc. 02, del Plan 34 Viv., FO.NA.VI. de la Localidad de San Bernardo, Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. RABE Gerda, D.N.I. 1.543.473, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 19 de mayo de 2.010.

Mercedes Fernández
Abogada

s/c. E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 53, Pc. 10, del Plan 200 Viv., FO.NA.VI. CGT. de la Localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicada al/a. Sr./a LIMENZA Marta Beatriz ESQUIVEL Vda. de, D.N.I. 6.608.852, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 13 de agosto de 2009.

Marina Ramírez Grismado
Abogada

s/c. E:31/5 V:4/6/10

EDICTO.- Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial de la 5 Nominación de Resistencia sito López y Planes 36, Resistencia, Chaco, cita por 2 días y emplaza por 5 en un diario local y Boletín Oficial a Nilda Gloria Dolly PANIAGUA, D.N.I. N° 12.104.418, en autos: "**CETROGAR S.A. c/Paniagua Nilda Gloria Dolly s/Ejecutivo**", Expte. N° 4852/07, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Diego A. Maldonado
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 138.681 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, a cargo del Dr. Amalio Aquino, Secretaría N° 1 de la Dra. Carolina Vaccotti, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de la causante Olga Glady

GALASSI, M.I. N° 3.731.658, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Galassi Olga Glasy s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 437/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 27 de mayo de 2010.

Dra. Carolina Vaccotti
Secretaria

R.N° 138.683 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Dra. Iride Isabel M. Grillo, en los autos caratulados: "**Zampayo Homar Hernando s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 6334/09, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante Sr. ZAMPAYO Homar Fernando, M.I. N° 7.450.184, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Secretaría, Resistencia, 16 de diciembre de 2009.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.N° 138.684 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, Piso..., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "**CETROGAR S.R.L. c/Balcells María Micaela y Cañete Ricardo Arturo s/Juicio Ordinario**", Expte. N° 4.272, año 2.006, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, los Sres. María Micaela BALCELLS, D.N.I. N° 11.909228 y Ricardo Arturo CAÑETE, D.N.I. N° 14.091.221, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 27 de abril del 2.009.

Dra. Elsa Alejandra Piedrabuena
Abogada/Secretaria

R.N° 138.685 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "**CETROGAR S.R.L. c/López Simón s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 409/02, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, el Sr. Simón López, D.N.I. N° 7.925.346, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 16 de diciembre del 2.008.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 138.686 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, Dra. Silvia Claudia Zalazar, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ Aquino Celina y Torres Adolfo s/Juicio Ordinario**", Expte. N° 728/06, se hace saber por dos (2) días y se emplaza por diez (10), que se contarán a partir de la última publicación, al Sr. Adolfo TORRES, D.N.I. N° 8.520.430 que deberá comparecer a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Secretaría, Resistencia, 31 de marzo del 2009.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 138.687 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, de esta ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "**TECSA S.R.L. c/Torres Ricardo Domingo y Leiva Esteban s/Juicio Ordinario**",

Expte. N° 7.874, año 2.004, deberá comparecer a estar a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince (15) días, el Sr. Esteban LEIVA, D.N.I. N° 21.490.333, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 07 de diciembre de 2.009,

Dra. Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.N° 138.688 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, Secretaria N° 2 de la Dra. Marina Botello, de la ciudad de Barranqueras, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio RAMUNNO, C.I. N° 4.058.319, en los autos caratulados: "**Ramunno, Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 360/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 18 de mayo de 2010.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.N° 138.689 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- El Dr. José Luis Kerbel, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de, Juan José Castelli, Chaco, VI Circunscripción Judicial, en autos: "**Fernández Faustina s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 557/09, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Faustina FERNÁNDEZ, D.N.I. 7.571.128, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario del Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial. Juan José Castelli, Chaco, 28 de abril de 2010.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 138.691 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Av. Laprida N° 33, piso 2°, Torre 2°, ciudad, cita por un (1) día y emplaza por cinco (5) días a CIA. GRAL. FABRIL FINANCIERA, para que a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad, comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Cia. Gral. Fabril Financiera y/o Poseedor y/o Quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 13.925/06, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Dra. Nancy E. Durán, Abogada - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 7.

Jorge Pablo Irala
Dpto. Adm. de Relac. Públ.

s/c. E:2/6 V:11/6/10

EDICTO.- La Dra. Maria Teresa Varela, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en Avenida Laprida N° 33 T I, planta baja, de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**Dominguez Vda. de Romero Angélica s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.921/09, bajo apercibimiento de ley cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario dejado por la causante Angélica DOMINGUEZ Vda. de ROMERO, M.I. N° 6.598.249 a fin de que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. Secretaria N° 1, Dra. Alba Graciela Cordón. Resistencia, Chaco, 18 de mayo de 2010.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 138.695 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita emplazándose por

treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Rosario Antonio FERNANDEZ, L.E. N° 7.919.507, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Fernández Rosario Antonio s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 679/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de mayo de 2010.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.N° 138.694 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, ubicado en calle López y Planes N° 26 Planta Alta, de Resistencia, Chaco, cita a los presuntos herederos del Sr. Floreal Puigbo, para que dentro del quinto (5) día de notificados se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Amarilla Alberto Domingo c/ Puigbo Floreal s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N°4203/08, Fdo. Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez. Resistencia, 26 de mayo de 2010.

Diego A. Maldonado
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 138.693 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- Dra. Ana. B. A. Maza, Juez de Paz Titular, Quililipi, Chaco. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de causante Sr. Mario Marcos VANZETTA. M.I. N° 8.438.210. En los autos caratulados: "**Vanzetta, Mario Marcos s/Sucesorio**", Expte. 1177 - F° 172/173 - Año 2010 - Sec. 1; bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 27 de mayo de 2010.

Dra. María Rosa Despo
Abogada/Secretaria

R.N° 138.700 E:2/6 V:7/6/10

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder -juez- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Yagenska Alejandro Osar s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 511/03, cita por dos (2) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, a los sucesores o herederos de la Sr. Elsa VARELA de FRASER, D.N.I. N° 0.917.753, para que en el plazo de 15 (quince) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Oficial en caso de incomparencia. Resistencia, 02 de octubre de 2009.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 138.699 E:2/6 V:4/6/10

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N° 1, de la Ciudad de Resistencia-Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Silvio Abel ANCE; de nacionalidad argentina; 29 años de edad; de estado civil soltero; que si sabe leer y escribir; cursó estudios primarios completos; ocupación changarín; nacido en El Carmen Provincia de Jujuy; el 10 de mayo de 1978; domiciliado en B° Moreno - La Rioja N° 1640, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy; que siempre ha resido en Jujuy capital; que no registra causas registra causas; que es hijo de Daniel Ance y de Alejandra Maraz (f) domiciliado en El Carmen, Jujuy. que en los autos caratulados: "**Ance Silvio Abel s/Robo en Grado de Tentativa**", Expte. N° 10958/08, en fecha 31 de marzo de 2010, por decreto fundado N° 17/10 el Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Dr. Carlos Emiliano Alvarenga -Juez Subrogante- Dra. Teresa Acosta Ramallo ha dispuesto: I) Hacer lugar Parcialmente a la Oposición formulada por la Defensa Técnica del imputado Abel Silvio ANCE, de filiación personal supra, respecto al cambio de grado de calificación legal, por subsumirse el hecho intimado en el delito de Robo con violencia física en las Personas en Grado de Tentativa (Art. 164 en función con el Art. 42, ambos del Código Penal). II.- Declarar clausurada la etapa de investigación

penal preparatoria y disponer la oportuna elevación de la presente causa a juicio criminal (Art. 357 del C.P.P.) en la que Abel Silvio ANCE deberá responder como supuesto autor del delito de *Robo con violencia física en las Personas en Grado de Tentativa* (Art. 164 en función con el Art. 42, ambos del Código Penal). III.- Decretar embargo sobre los bienes de propiedad de Abel Silvio ANCE, hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500); de conformidad a lo dispuesto por el Art. 501 y concordantes del C.P.P., el que diligenciará el Actuario de la Fiscalía de Investigación N° 1 interviniente, notificándose al nombrado, a cuyo fin se remitirán los autos a origen. Oportunamente, deberá la Fiscalía interviniente dar cumplimiento con la remisión de los autos a juicio.IV...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art.84 y concordantes del C.P.P. NOT." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse -Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dr .Carolina Esther Romero -Secretaria.

Dra. Carolina E. Romero
Secretaria

s/c. E:2/6 V:11/6/10

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL AÑO DEL BICENTENARIO EXPEDIENTE N°10-03361/10

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la **Licitación Pública N° 166/10.**

Objeto: Contratar la adquisición, configuración e instalación del equipamiento para la realización de grabaciones de audio y video, con destino a las distintas Salas de Audiencias de los Tribunales Orales Federales y Nacionales de Capital Federal e interior del país.

Valor del pliego: Pesos dos mil ochocientos cincuenta y uno con ochenta centavos (\$ 2.851,80).

Venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6° piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30hs. a 12:30hs. Para mayor información: web: www.pjn.gov.ar

Plazo de consultas y visitas: Hasta el día 23 de junio de 2010 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8° piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs. tel: 011-4370-4902.

Lugar, fecha y hora de la apertura: Sarmiento 877, 1° Subsuelo, Capital Federal. El día 8 de Julio de 2010 a las 11:00 horas.

Isabel Bruniard, Habilitada

R.N° 138.529 E:17/5 V:4/6/10

SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION PÚBLICA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES LICITACION PUBLICA N° 02/10

Objeto: Adquisición de veintidós mil (22.000) litros de nafta súper, de 98 octanos o de calidad superior en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del Área de la Gobernación.

Presupuesto oficial: Pesos ciento diez mil con cero centavos (\$ 110.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Junio 2010 a las 11:00 horas

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2010 a las 10.55 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.05.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o

Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,-) en sellado de ley.

LICITACION PUBLICA N° 01/10

Objeto: Contratación de un servicio de copiado de formularios, con equipamiento, con destino a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, ha ser utilizados en el "CENSO POR CONVOCATORIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DEL CHACO" . establecido por Decreto N° 4132/08 y declarado de interés provincial por Resolución N° 464/09 de la Cámara de Diputados Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos noventa y nueve mil quinientos (\$ 99.500,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 04 de Junio 2010 a las 09 horas

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2010 a las 08.55Hs.

Venta de pliegos: A partir del día 27.05.2010 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6a Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien (\$ 100,-) en sellado de ley.

s/c.

E:26/5 V:4/6/10

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/10

Obra: Ruta Nacional N° 95 - Provincia de Chaco.

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 3 – Puente Lavalle –

Sección: Km. 1278,00 – Km. 1288,13.

Tipo de Obra: Estudios, Proyecto y Construcción: Reconstrucción completa de la calzada, en todo el Tramo incluyendo el alteo de la rasante; repavimentación de la rotonda completa del Empalme con la Ruta Provincial N° 3 (con iluminación y baranda de protección), adecuación hidráulica del tramo, demolición y construcción de alcantarillas de acuerdo a las necesidades hidráulicas, señalamiento horizontal y vertical y se deberá prever la colocación de barandas de protección en alcantarillas para altura de terraplén mayor o igual a 3 m.

Presupuesto oficial: Pesos cincuenta y cuatro millones novecientos veintisiete mil (\$ 54.927.000,00), referido al mes de marzo de 2010.

Garantía de la oferta: Pesos quinientos cuarenta y nueve mil doscientos setenta (\$ 549.270,00).

Plazo de obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: Pesos diez mil novecientos ochenta (\$ 10.980,00).

Fecha de venta de pliegos: A partir del 14 de junio de 2010.

Fecha de apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de julio de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) capital federal, planta baja (salón de actos) – d.n.v. Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de servicios de apoyo – avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Ingeniero Humberto Cardozo
Jefe del 18° Dto. Chaco - D.N.V.

R.N° 138.627

E:26/5 V:30/6/10

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
AVISO de LICITACION PUBLICA NACIONAL

Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "Ampliación del Edificio y Refacciones Varias" - E.E.G.B. Nº 50 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General:

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgara un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.200.00 (pesos Un Mil Doscientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.469,52)**

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2.010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:

Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch Nº 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO

Horario de Atención:

De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y

TECNOLOGÍA

Dirección de Infraestructura Escolar

UEJ - PROMEDU - CHACO

Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo

Coordinador General

s/c.

E:28/5 V:16/6/10

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
AVISO de LICITACION PUBLICA NACIONAL

Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "Ampliación del Edificio y Refacciones Varias" - E.E.G.B. Nº 751 - LAS BRENAS - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General:

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgaran un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.178,75)**

Fecha de Apertura: 17 de Junio de 2010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas:

Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch Nº 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO

Horario de Atención:

De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y

TECNOLOGÍA

Dirección de Infraestructura Escolar

UEJ - PROMEDU - CHACO

Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo

Coordinador General

s/c.

E:28/5 V:16/6/10

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECTIVO
LICITACION PUBLICA N° 236/10

Objeto: Referente a la adquisición de un (1) motor nuevo sin uso para ser instalado en el vehículo oficial Furgón Mercedes Benz Dominio CKS 534, afectado a la Dirección de Comunicaciones, por una suma de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

Apertura: 09 de Junio 2010 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

Precio del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Cr. Daniel O. Viganotti
 a/c. Dirección Administración

s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
LICITACION PUBLICA N° 243/10

Objeto: Referente al arrendamiento de una (1) fotocopiadora, incluido, insumos, papel, repuestos, servicio de asistencia técnica y un mínimo de treinta mil (30.000) copias mensuales, con destino a la Subsecretaría de Legal y Técnica, por el término de doce (12) meses, con opción a prorrogar por doce (12) meses más, según decisión del Estado Provincial, por una suma de Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00),

Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B" - Resistencia-Chaco.

Apertura: 14 de Junio 2010 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

Precio del pliego: Pesos cincuenta (\$ 50,-) en Estampilla Provincial.

Cr. Daniel O. Viganotti
 a/c. Dirección Administración

s/c. **E:28/5 V:7/6/10**

REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
ACLARATORIA
AVISO de
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2010
Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: «Ampliación del Edificio y Refacciones Varias» - E.E.G.B. N° 751 - LAS BRENAS - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología – Provincia del CHACO.

Coordinador General

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
 meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgaran un Margen de Preferencia a ontratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de **CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.178,75)**

Fecha de Apertura: 17 de Junio de 2010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar – Resistencia – CHACO
 Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
 Dirección de Infraestructura Escolar
UEJ - PROMEDU - CHACO

Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo
 Coordinador General

s/c. **E:31/5 V:23/6/10**

REPÚBLICA ARGENTINA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)
PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE
MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA
ACLARATORIA
AVISO de
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010
Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: «Ampliación del Edificio y Refacciones Varias» - E.E.G.B. N° 50 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuara conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del

Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General
Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego. No se otorgara un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.200.00 (pesos Un Mil Doscientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado. Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.469,52)

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2010 - Horario de Apertura: 10:00 Hs.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO
Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación de la Nación
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dirección de Infraestructura Escolar
UEJ - PROMEDU - CHACO
Mgter. Schahovskoy, Juan Domingo
Coordinador General

s/c. E:31/5 V:23/6/10

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS
Más escuelas
Programa de apoyo de
mejoramiento de la equidad
educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican mas abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se

indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/10

Jardín de Infantes a Crear
Concepción del Bermejo - Departamento
Almirante Brown

Jardín de Infantes a Crear

Los Frentones - Departamento Almirante Brown

Presupuesto Oficial: \$ 2.481.552,87

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Recepción de ofertas hasta: 22/06/2010 - 08,30 hs

Apertura de ofertas: 22/06/2010 - a las 09,00 hs

Valor del pliego: \$ 700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 4.963.105,74

Acreditar superficie construida de: 1.706 m2

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Infraestructura Escolar - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Dirección General de Infraestructura Escolar - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco.

UES / Hipólito Yrigoyen 460 -

4P - Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación

Provincia del Chaco

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Más escuelas

Programa de apoyo de

mejoramiento de la equidad

educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican mas abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/10

Jardín de Infantes a Crear

Margarita Belén - Departamento 1° de Mayo

Jardín de Infantes a Crear

Puerto Vitelas - Departamento San Fernando

Jardín de Infantes a Crear

Resistencia - Departamento San Fernando

Presupuesto Oficial: \$ 3.540.339,81

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Recepción de ofertas hasta: 22/06/2010 - 09,30 hs

Apertura de ofertas: 22/06/2010 - a las 10,00 hs

Valor del pliego: \$ 700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$7.080.679,62

Acreditar superficie construida de: 2.559 m²

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES / Hipólito Yrigoyen 460 -

4P - Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación

Provincia del Chaco

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Más escuelas

Programa de apoyo de

mejoramiento de la equidad

educativa – PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican mas abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/10

Jardín de Infantes a Crear

Avía Terai - Departamento Independencia

Jardín de Infantes a Crear

La Clotilde - Departamento O'Higgins

Jardín de Infantes a Crear

Napenay - Departamento Independencia

Presupuesto Oficial: \$ 3.675.835,83

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Recepción de ofertas hasta: 23/06/2010 - 08,30 hs

Apertura de ofertas: 23/06/2010 - a las 09,00 hs

Valor del pliego: \$ 700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$7.351.671,66

Acreditar superficie construida de: 2.559 m²

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura

tura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES / Hipólito Yrigoyen 460 -

4P - Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación

Provincia del Chaco

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Más escuelas

Programa de apoyo de

mejoramiento de la equidad

educativa – PROMEDU – BID 1966 OC-AR

PROMEDU anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. En el marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican mas abajo. Las Licitaciones se efectúan de acuerdo con las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio Web: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad de contratación indicada; no inscriptos: superficies construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/10

Jardín de Infantes a Crear

Pampa Almirón - Departamento Libertador

Gral. San Martín

Jardín de Infantes a Crear

Selva Río de Oro - Departamento Libertador

Gral. San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 2.409.862,48

Plazo de Ejecución: 7 (siete) meses

Recepción de ofertas hasta: 23/06/2010 - 09,30 hs

Apertura de ofertas: 23/06/2010 - a las 10,00 hs

Valor del pliego: \$ 700.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$4.819.724,96

Acreditar superficie construida de: 1.706 m²

Venta de Pliegos y Consultas: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Dirección General de Infraestructura Escolar – Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco.

UES / Hipólito Yrigoyen 460 -

4P - Tel (011) 4342-8444

Ministerio de Educación

www.700escuelas.gov.ar

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación

Provincia del Chaco

Tec. César Gabriel Lemos

Director General de Infraestructura Escolar

s/c.

E:2/6 V:4/6/10

—————>*<—————
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES

Llámanse a Licitación Pública N° INM - 2493, para los trabajos de "Provisión e instalación de nuevos equipos de aire

acondicionado" en la sucursal Resistencia (Chaco)
La apertura de las propuestas se realizará el 24/06/10 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Resistencia (Chaco).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 200.-

Costo estimado: \$ 170.800.- más IVA

Roberto Horacio Hardy

Jefe de Departamento - 2461

R.Nº 138.692 E:2/6 V:9/6/10

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 80/10 S -
EXPTE.N° E13-2010-380-E

Objeto: Adquisición de un (1) automóvil, cero kilómetro, sin uso, del tipo sedan 4 puertas con baúl largo.

Presupuesto oficial: Pesos ochenta y seis mil con 00/100 (\$ 86.000,00)

Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda., 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 9 de Junio de 2010 a las 10,00 horas.

Precio del pliego: Pesos veinticinco con 00/100 (\$ 25,00).

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Ingeniero Jefe

s/c. E:2/6 V:4/6/10

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
18° DISTRITO – CHACO
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/10

Objeto: Adquisición de dos (2) camionetas pick up cabina simple 4x2

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Noventa mil (\$ 190.000,00)

Costo del Pliego: Sin Costo

Recepción de Sobres: Han de recibirse hasta el día 21/06/2010 -13.00 hs. en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas del 18° Distrito – Av. Italia 191, Resistencia, Chaco.

Acto de Apertura: 22/06/10 a las 10:00 Hs. en Dirección Nacional de Vialidad, 18° Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco.

Retiro de Pliegos: Área Licitaciones y Compras – Av. Italia 191, Resistencia, Chaco de 07:00 a 14:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición en el Área Licitaciones y Compras del 18° Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco, C.P. (3500) Tel.: (03722) 446729 / 426060 / 422891 – Interno 216.

Dr. Antonio Gavilán

Jefe Div. Administración

R.Nº 138.682 E:2/6 V:4/6/10

CONVOCATORIAS

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR-POPULAR "REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN"

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar-Popular "Remedios de Escalada de San Martín", convoca a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de junio de 2010 a las 20:30 en su sede, Gerardo Varela N° 26.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta de 1 reunión anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos.

Alicia Gauna, Secretaria

Elio Antonio Luna, Presidente

R.Nº 138.690 E:2/6/10

IGLESIA FILADELFA PENTECOSTAL

BARRANQUERAS – CHACO

La Comisión Directiva de la Iglesia Filadelfia Pentecostal convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Junio a las 18:00 horas en el local de Fray Mamerto Esquíu 555 de la localidad de Barranqueras, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta junto a la Presidente y Secretaria.
3. Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2009.
4. Informe sobre la marcha de la Entidad.
5. Elección parcial de la Comisión Directiva, elección de Secretaria de Actas, Vocal Titular 2º y Revisor Titular de Cuentas 2º.

Laura G. Outeiriño, Secretaria

Nélida Armand de Bondar, Pastora Presidente

R.Nº 138.697 E:2/6/10

IGLESIA PENTECOSTAL "LA SENDA DE LOS JUSTOS" CONVOCATORIA

Señor Socio: En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Iglesia Pentecostal «La Senda de los Justos», la Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de junio de 2010, a la hora 10,00 la Sede Social de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Brigida Zamudio, Secretaria

Germán Sotelo, Presidente

R.Nº 138.696 E:2/6/10

CONTRATOS SOCIALES

EL GALPON MADERAS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "El Galpon Maderas S.R.L. s/Insc. Modificación de Contrato: Objeto Social", Expte. N° 1184/09, hace saber por un día que: Conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 25/08/2009, los socios de la firma "EL GALPON MADERAS S.R.L." han resuelto la modificación de la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato Social fechado trece de julio del año dos mil cinco, que quedan redactados como sigue: "SEGUNDA: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales y elementos para la construcción, de cualquier tipo o modelo, como maderas y sus derivados, revestimientos, artefactos sanitarios, eléctricos, pinturas, membranas protectoras, cerámicas, ladrillos, hierros, chapas y todo tipo de artículo o material vinculado directa o indirectamente a la industria a de la construcción. La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros la actividad de construcción: ejecución de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones, concursos de precios o cualquier otro método de contratación tendiente a la ejecución de viviendas, escuelas, edificios en general, refacciones de construcciones, puentes, caminos y cualquier otro tipo de trabajo en obra del ramo de la industria de la construcción". Secretaría, 26 de mayo de 2010.

Dra. Marta E. Fortuny

Secretaria

R.Nº 138.698 E:2/6/10